MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 2899 del 24 de agosto de 2023

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada No. **SA-MC-DEO-SGI-001-2023** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO "**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 437 del 8 de febrero de 2023 y acta de posesión 0015 del 09 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 24 de mayo de 2023 el aviso de convocatoria para el proceso No. **SA-MC-DEO-SGI-001-2023** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO"** y mediante Resolución No. 2368 del 13 de julio de 2023, se ordenó la apertura de la Selección abreviada**.**

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 13 de julio de 2023

Que al cierre del plazo de la selección abreviada, el día 24 de julio de 2023, se recibieron 2 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral **1.12 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"** del Pliego de Condiciones, el informe preliminar de evaluación se publicó el día 28 de julio de 2023 y posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día 03 de agosto de 2023, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, esto es, hasta el 04 de agosto de 2023, los oferentes tuvieron la posibilidad de presentar observaciones al informe final de evaluación, sin embargo, no se presentaron observaciones.

Que el día 04 de agosto de 2023 se publicó mediante Aviso el protocolo de participación en audiencia mediante la aplicación Teams y la Guía de uso de la mencionada plataforma.

Que el día 08 de agosto de 2023 se reunieron a través de la plataforma Teams, por parte del INVIAS, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el coordinador de los procesos misionales, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes de la citada Licitación las personas que se inscribieron a través del enlace dispuesto para ello, con el fin de realizar la audiencia de apertura del sobre No 2, establecimiento de orden de elegibilidad de las propuestas Habilitadas y adjudicación para la selección abreviada **SA-MC-DEO-SGI-001-2023.**

El día 08 de agosto de 2023, se realizó la audiencia virtual a través de la plataforma Microsoft Teams de conformidad con lo estipulado en el protocolo, acto seguido se dio lectura a la calificación definitiva y los respectivos puntajes de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el Capítulo IV Criterios de

evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate. Así mismo, se dio apertura a la oferta económica contenida en el Sobre No. 2, de acuerdo con el numeral 2. Elaboración y presentación de la oferta.

De acuerdo con el numeral 2.5 "En los procesos estructurados por módulos la entidad iniciara el orden de elegibilidad de los módulos que conforman el proceso de contratación, por el módulo con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor, definido en el numeral 1.1.", razón por la cual se dio apertura a las ofertas económicas, se comunicó en audiencia que no era procedente la aplicación de la TRM para la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica, puesto que únicamente resulto habilitado un proponente quien presento propuesta para los dos módulos que conforman el proceso de contratación, así:

"(…) Lo anterior, de conformidad con el Concepto numero C – 836 del 28 de septiembre de 2022, respecto de la aplicación de la TRM como método de ponderación en los procesos en los que existe un único oferente habilitado, en el que se señala lo siguiente:

"(…) En atención a la consulta formulada debe señalarse que, si bien los documentos tipo no admiten la posibilidad de modificar o de incluir nuevos métodos de ponderación económica, en atención a la regla de la inalterabilidad, lo cierto es que en los eventos en los cuales no exista pluralidad de oferentes, debido a que solo uno quedo habilitado, lo más apropiado es no hacer uso del método de ponderación que corresponda, de acuerdo con la TRM, sino que por el contrario se otorgue el puntaje máximo al único oferente habilitado.

Lo anterior en la medida que, a pesar de que no existe una regla definida en los documentos tipo, la conclusión a la anterior postura se acoge en atención al principio de economía, dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos. En tal sentido, no es necesario desgastar a la administración esperando a la TRM que se dicte defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que será evaluada y, por lo tanto, se le otorgará el puntaje máximo.

Cabe mencionar que el método aleatorio para seleccionar la fórmula de ponderación de la oferta económica desestimula los actos de corrupción, puesto que no es posible manipular la TRM para conocer con anticipación la fórmula aplicable y poder adjudicar al proponente que la entidad desee. Hasta este punto resulta clara la justificación de la escogencia del método aleatorio a partir de la TRM como un mecanismo que desestimula los actos de corrupción en el proceso de evaluación para escoger el método aleatorio de ponderación de las ofertas económicas y para evitar la colusión de las ofertas y que se realice un proceso de selección objetivo de acuerdo con los pliegos.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015(…)"

Que a través de mensaje CO1.MSG.5192024 del 23/08/2023 a las 1:06:52 PM, remitido a través de la plataforma SECOP II, se publicó documento en el cual se dio ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y A LA RECOMENDACIÓN teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los proponentes para los diferentes procesos del programa de MANTENIMIENTO RUTINARIO respecto del cálculo del valor del IVA para las COOPERATIVAS, se realizó un ajuste frente al valor resultante del IVA, sin que esto modifique los órdenes de elegibilidad establecidos en la audiencia, quedando el orden de elegibilidad y la recomendación así:

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL LOTE 1

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 226,099,036.00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD**	**1**	**99.7500000**
2º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES**	**2**	**0.0000000**

RECOMENDACIÓN COMITE EVALUADOR LOTE 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, que la oferta más favorable para los intereses de la Entidad ha sido la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, este comité evaluador procede a recomendar a la SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES adjudicar el lote 1 de la SELECCIÓN ABREVIADA **No. SA-MC-DEO-SGI-001-2023** cuyo objeto es: SERVICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO 9006 LIMITES DE BOLÍVAR - SABANALARGA - BARRANQUILLA, PR117+0103 - PR117+0664 (BARRANQUILLA), INCLUYE EL PUENTE DE LA CORDIALIDAD (L= 0,561 KM)/ 9006 OREJAS DEL PUENTE DE LA CORDIALIDAD (L= 2,492 KM)/ 90A01 OREJAS DE ACCESO AL PUENTE OLAYA HERRERA (L= 2,178 KM) / 90A01 ACCESOS Y PUENTE OLAYA HERRERA (L= 0,562KM) PR109+0100 - PR109+0652/ 2702 SALAMINA - PALERMO, PR0+0000 - PR63+1505**"** al **proponente No 1** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD –NIT 800031110-7 representado legalmente por ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ÁVILA C. C. 8.632.869, por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($226'099.036),** IVA incluido, la cual no fue objeto de corrección aritmética y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad Ejecutora del instituto, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL LOTE 2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 180,606,600.00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD**	**1**	**99.7500000**
2º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES**	**2**	**0.0000000**

RECOMENDACIÓN COMITE EVALUADOR LOTE 2.

Teniendo en cuenta lo anterior, que la oferta más favorable para los intereses de la Entidad ha sido la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, este comité evaluador procede a recomendar a la SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES adjudicar el lote 2 de la SELECCIÓN ABREVIADA **No. SA-MC-DEO-SGI-001-2023** cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO SECTORES 9007 Nuevo Puente Pumarejo con sus accesos y ramales PR0+0000-PR2+0189**"** al proponente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD –NIT 800031110-7 representado legalmente por ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ÁVILA C. C. 8.632.869, por un valor total de la propuesta de **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($180'606.600),** IVA incluido, la cual no fue objeto de corrección aritmética y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad Ejecutora del instituto, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, acoge la recomendación realizada mediante el alcance de fecha El 23 de agosto de 2023 y por lo tanto adjudicará el proceso conforme a lo allí señalado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA **No. SA-MC-DEO-SGI-001-2023** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO ",** de la siguiente manera:

El lote No. 1 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA **No. SA-MC-DEO-SGI-001-2023,** cuyo objeto es: SERVICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO 9006 LIMITES DE BOLÍVAR - SABANALARGA - BARRANQUILLA, PR117+0103 - PR117+0664 (BARRANQUILLA), INCLUYE EL PUENTE DE LA CORDIALIDAD (L= 0,561 KM)/ 9006 OREJAS DEL PUENTE DE LA CORDIALIDAD (L= 2,492 KM)/ 90A01 OREJAS DE ACCESO AL PUENTE OLAYA HERRERA (L= 2,178 KM) / 90A01 ACCESOS Y PUENTE OLAYA HERRERA (L= 0,562KM) PR109+0100 - PR109+0652/ 2702 SALAMINA - PALERMO, PR0+0000 - PR63+1505**"** al **proponente No 1** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD –NIT 800031110-7 representado legalmente por ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ÁVILA C. C. 8.632.869, por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($226.099.036),** IVA incluido, la cual no fue objeto de corrección aritmética y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad Ejecutora del instituto, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El lote No. 2 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA **No. SA-MC-DEO-SGI-001-2023,** cuyo objeto es: **"**SELECCIÓN ABREVIADA **No. SA-MC-DEO-SGI-001-2023** cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO SECTORES 9007 Nuevo Puente Pumarejo con sus accesos y ramales PR0+0000-PR2+0189**"** al proponente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD –NIT 800031110-7 representado legalmente por ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ÁVILA C. C. 8.632.869, por un valor total de la propuesta de **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($180.606.600),** IVA incluido, la cual no fue objeto de corrección aritmética y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad Ejecutora del instituto, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2, Orden de Elegibilidad de fecha 08 de agosto de 2023, y documento en el cual se dio ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y A LA RECOMENDACIÓN del 23 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Se saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA ROA MORA

Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA ROA MORA
Fecha: 2023.08.24 15:34:23 -05'00'

PAOLA ANDREA ROA MORA
Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales

	Nombre	Cargo/Dependencia
Comité Evaluador	DIEGO LEONARDO GOMEZ OLMOS	Evaluador Jurídico
	ANGELICA MARIA VALENCIA TAPIA	Evaluador Financiero
	ALBERTO MIRANDA	Evaluador Técnico
	RUBY MERCEDES PEREZ PEREZ	Evaluador Económica
Revisó	SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA	Coord. Grupo de Contratación Misional